

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIAZA, CON FECHA 29 DE JUNIO DE 2011

En el municipio de Riaza a las veinte horas treinta y dos minutos del día veintinueve de junio de 2011, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benjamín Cerezo Hernández, asistido por mi el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Benjamín Cerezo Hernández

CONCEJALES:

D. José Serrano Díaz
D. José Antonio Espejo Sanz
D. José Antonio Montejo Urioste
D^a Natalia García Liceras
D. Gregorio Arranz Martín
D^a Andrea Rico Berzal
D. José María Gonzalo Gil
D^a Maria Paloma Acevedo Altamira
D. Pedro Morales Otero

CONCEJALES AUSENTES:

D. Sergio Berzal Mejías

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Diez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, y de su

orden por mí el Secretario, se pasó a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE 2011.**
- 2. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**
- 3. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN SU CASO DE SUS MIEMBROS.**
- 4. CREACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE PRESIDENCIA.**
- 5. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN: MANCOMUNIDAD HONTANARES, FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN Y EFIGENIA TILVE, FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS, AGRUPACIÓN DE RIAZA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A. DE RIAZA, COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE), LA PINILLA S.A.**
- 6. DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE, Y TESORERO, Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**
- 7. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL ALCALDE PRESIDENTE.**

1. APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA ONCE DE JUNIO DE 2011.

El Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández pregunta si hay alguna observación al acta de la sesión plenaria celebrada el día once de junio de 2011.

Advertido algún error por la sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, se aprueba por unanimidad el acta de la sesión plenaria celebrada el día once de junio de 2011.

2. FIJAR LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

El sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de fijar el pleno ordinario el último miércoles cada dos meses, y abre turno de debate.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, considera oportuno establecer una sesión plenaria al mes, y que se celebre el último viernes.

Argumenta que fijar el día en el viernes permitirá una mayor afluencia de público, generando transparencia en la gestión municipal.

En cuanto a su periodicidad, recuerda que desde el año 2003 hasta el 2008 era mensual, y que se varió aludiendo factores como la carga de trabajo, añade que considera que actualmente no se produce tal carga de trabajo por lo que la medida no está justificada. Lo que si origina la periodicidad bimensual es impedir la adecuada fiscalización de la oposición de los actos del equipo de gobierno, además de aumentar el volumen de Decretos que se deben estudiar en dos días para seguir la gestión municipal.

Por último la pretensión de facultar al Alcalde para que varíe la fecha de la sesión ordinaria, una semana, es claramente un acto discrecional que genera notable inseguridad.

El sr. Alcalde responde que preparar adecuadamente una sesión plenaria conlleva una semana de trabajo por lo que la periodicidad mensual supone dedicar al mes solo tres semanas a la administración del Ayuntamiento, por parte del secretario.

Respecto del día, hace ya varios años que se celebra el miércoles y no por ello se ha producido en modo alguno una reducción de la afluencia de público con respecto a cuando se celebraban los viernes.

Por último, en cuanto a la posibilidad de variar la fecha una semana, este será un recurso extraordinario suficientemente motivado, en aras de una mayor eficacia y eficiencia.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, considera que su grupo podría admitir la fijación del miércoles como día, pero en modo alguno la de la bimensualidad, ya que afecta a la capacidad de su grupo para seguir la gestión del equipo de gobierno y su adecuada fiscalización.

Y así, Visto el artículo 46.2.a de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de celebrar al menos una sesión plenaria ordinaria cada tres meses para los municipios de menos de 5.000 habitantes.

Sometido por la Alcaldía a votación se adopta con los votos a favor del Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández y los srs. Concejales don José Serrano Díaz, don José Antonio Espejo Sanz, don José Antonio Montejo Urioste, doña Natalia García Licerias y don Gregorio Arranz Martín, y los votos en contra de los srs. Concejales doña^a Andrea Rico Berzal, don José María Gonzalo Gil, doña María Paloma Acevedo Altamira y don Pedro Morales Otero, el siguiente acuerdo:

Primero; Establecer que se celebren sesiones plenarias ordinarias cada dos meses, comenzando en el mes de julio.

Segundo; Las sesiones se celebraran el último miércoles del mes, salvo la del mes de julio de 2011 que se celebrara en la primera quincena. Se habilita al Sr. Alcalde para por circunstancias debidamente motivadas pueda alterar el día de la sesión plenaria una semana.

Tercero; La hora de la celebración será a las 20 horas durante los meses de noviembre a marzo, ambos incluidos, y a las 20 horas y 30 minutos, durante los meses de mayo a septiembre.

3. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y EN SU CASO DE SUS MIEMBROS.

El sr. Alcalde da cuenta de la propuesta y pregunta al portavoz del Grupo municipal Socialista si esta en disposición de designar a los miembros de su grupo que le representaran en la Comisión de Cuentas, contestando la portavoz sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal que si.

Visto el artículo 20.1.e de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, y los artículos 127.1 y 125.a y b del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, donde se establece la obligación de constituir una Comisión Especial de Cuentas cuya composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.

Sometido por el sr. Alcalde a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Crear la Comisión Especial de Cuentas, cuya composición será de tres miembros del Grupo político Popular, (PP) y dos miembros del Grupo político Socialista, (PSOE).

Aprobada la composición de la Comisión Especial de Cuentas, el Sr. Alcalde pregunta al Portavoz del Grupo Político Socialista (PSOE), si esta en disposición de dar cuenta de los miembros que representaran a su Grupo en la Comisión, contestándole afirmativamente, y así:

Primero; Se da cuenta al pleno que la Presidencia de la Comisión Especial de Cuentas la ostentara el Sr. Alcalde Presidente y los dos miembros restantes del Grupo político Popular, (PP) serán el sr. Concejala don José Serrano Díaz y don José Antonio Espejo Sanz.

Segundo; Se da cuenta al pleno que los dos miembros del Grupo político Socialista, (PSOE), en la Comisión Especial de Cuentas son la sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal y el sr. Concejala don Pedro Morales Otero.

4. CREACIÓN DE MESA DE TRABAJO DE PRESIDENCIA.

El sr. Alcalde da cuenta del asunto significando que considera preferible crear una única mesa de trabajo, en vez de una pluralidad de mesas según área. La mesa que propone tendrá una composición variable de forma que dependiendo del asunto a tratar podrán concurrir distintos miembros.

Considera que esto otorga agilidad ya que cuando se plantee un asunto, en vez de convocar la mesa del área correspondiente con unos miembros preestablecidos que pueden tener dificultades para asistir, se convocará la mesa de presidencia pudiendo los portavoces de los grupos políticos designar a los miembros más capacitados para tratar el asunto en cuestión.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, considera que da igual crear muchas o pocas mesas, ya que lo importante es que se convoquen, a diferencia de lo ocurrido en el anterior mandato que tan solo se convocaron dos en los cuatro años. Pregunta si se han conferido delegaciones en los concejales, creando concejalías de área.

El sr. Alcalde contesta que no ha conferido delegaciones como tal, lo que no significa que no se halla repartido el trabajo entre los concejales. Respecto de la mesa de trabajo anuncia que en próximas fechas será convocada a los efectos de tratar un asunto urbanístico.

Y así visto el artículo 20.1.c de la Ley 7/85 de dos de abril de Bases del Régimen Local, donde se establece la no obligatoriedad de constituir Comisiones Informativas, en municipios de menos de cinco mil habitantes.

No obstante juzgando la Alcaldía la conveniencia de tener algún órgano donde tratar con carácter previo a la adopción de acuerdos, los asuntos de singular relevancia e importancia para el municipio,

Y considerando innecesario crear una pluralidad de órganos según materia, propone la creación de un único grupo de trabajo de composición variable, según la materia a tratar en cada reunión.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Crear un grupo de trabajo de presidencia cuya composición será de tres miembros del Grupo político Popular, (PP) y dos miembros del Grupo político Socialista, (PSOE).

Segundo; Dicho grupo de trabajo será Presidido por el Sr. Alcalde o Concejales en el que delegue.

Tercero; El grupo será convocado por el Presidente para tratar aquellos asuntos de singular relevancia para los intereses municipales.

Cuarto; La convocatoria con el asunto a tratar será notificada a los portavoces de los grupos políticos a fin de que designen a los dos miembros que deben acudir a la reunión, según el asunto concreto que se vaya a tratar.

5. NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN: MANCOMUNIDAD HONTANARES, FUNDACIÓN HOSPITAL LOCAL ZACARÍAS MARTÍN Y EFIGENIA TILVE, FUNDACIÓN JULIO GONZALO RAMOS, AGRUPACIÓN DE RIAZA CRUZ ROJA ESPAÑOLA, COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO, CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, FUNDACIÓN RESIDENCIA DE ANCIANOS, CONSEJO ESCOLAR DEL C.R.A. DE RIAZA, COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE), LA PINILLA S.A.

Vistos los artículos 5 y 7 de los Estatutos de la Mancomunidad de Hontanares donde se establece que el Alcalde de Riaza ostenta la Presidencia de la Mancomunidad y que los municipios de más de 1.501 habitantes cuentan con tres representantes en la Asamblea de Concejales elegidos por los respectivos Plenos, de entre sus miembros, por mayoría simple, garantizándose en lo posible la representación de las minorías.

Solicitado a los portavoces del Grupo político Popular, (PP) y del Grupo político Socialista, (PSOE), designen cada uno de ellos a un miembro.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Mancomunidad Hontanares a:

- Sr. Concejales don Gregorio Arranz Martín
- Sra. Concejales doña Andrea Rico Berzal

- Presidente de la Mancomunidad: D. Benjamín Cerezo Hernández.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Visto el artículo 8 del Reglamento que rige la Fundación Hospital Local Zacarías Martín y Efigenia Tilve, donde se establece que el cargo de Presidente recae sobre el Alcalde del Ayuntamiento de Riaza.

El sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Riaza don Benjamín Cerezo Hernández da cuenta de la aceptación del citado cargo.

Visto el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación Julio Gonzalo Ramos donde se establece que el Sr. Alcalde ostentará la Vicepresidencia del Patronato, debiéndose designar dos Concejales de la Corporación como miembros del mismo.

Solicitado a los portavoces del Grupo político Popular, (PP) y del Grupo político Socialista, (PSOE), designen cada uno de ellos a un miembro.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Fundación Julio Gonzalo Ramos a:

- Sr. Concejales don Gregorio Arranz Martín
- Sr. Concejales don Sergio Berzal Mejías
- Vicepresidente de la Fundación: D. Benjamín Cerezo Hernández.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Vista la costumbre de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Agrupación de Riaza Cruz Roja Española.

Se solicita al portavoz del Grupo político Socialista, (PSOE), designe el citado representante.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Agrupación de Riaza Cruz Roja Española al sr. Concejal don Sergio Berzal Mejías

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Vista la necesidad de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Comunidad de Villa y Tierra de Fresno de Cantespino al Sr. Concejal don José Antonio Montejo Urioste.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Vista la necesidad de designar a un representante del Ayuntamiento de Riaza en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representante del Ayuntamiento de Riaza en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia al Sr. Concejal don José Serrano Díaz.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Visto el artículo 11 de los Estatutos de la Fundación Residencia de Ancianos, donde se establece que la Junta de Patronos estará integrada entre otros miembros, por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Riaza, que será además el Presidente del Patronato, por el

Primer Teniente de Alcalde, que será Vicepresidente del Patronato, y por tres concejales del mismo Ayuntamiento, elegidos por los demás que lo sean, que serán vocales del Patronato.

Solicitado al portavoz del Grupo político Popular, (PP) designe un miembro y al portavoz del Grupo político Socialista, (PSOE), designen dos miembros.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, pregunta por los representantes en la Fundación de Caja Segovia y de la Diputación provincial.

El Sr. Alcalde responde que Caja Segovia no ha designado todavía a nadie, en cuanto a la Diputación seguramente sea el Alcalde de Cantalejo.

El sr. Concejala don José María Gonzalo Gil, menciona que dichos miembros nunca ejercen sus funciones, por lo que considera que o bien se implican ambas instituciones en la Residencia o se debería modificar los estatutos para su exclusión.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, comenta la delicada situación económica que atraviesa la Residencia.

El sr. Concejala don José Serrano Díaz, considera que no es el momento ni el lugar para tratar la situación de la Residencia ya que el asunto a tratar en el presente pleno se circunscribe a la designación de los miembros que representan al Ayuntamiento en la Fundación.

El sr. Concejala don José María Gonzalo Gil, afirma que tan solo quieren argumentar su decisión en la designación de los miembros.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, argumenta que asumir la representación en la Fundación de la Residencia significa asumir responsabilidades sobre su gestión, tal y como se recoge en la Ley de Fundaciones, en este sentido la actual situación de la Fundación tanto económica como de gestión aconseja conocer perfectamente el estado de la Fundación antes de asumir la responsabilidad de su gestión.

El sr. Alcalde afirma que en el año 2007 la situación de la Residencia era igual o más delicada que la actual, y ello no sirvió de excusa a su grupo político para eludir su responsabilidad de encabezar la gestión de la Residencia.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, solicita que antes de realizar designación alguna se proceda a convocar una reunión de todos los concejales para tratar el estado de la Residencia.

El sr. Alcalde acepta la solicitud dejando sobre la mesa la elección de los miembros del patronato que representaran al Ayuntamiento de Riaza, a fin de convocar una reunión con los concejales la próxima semana, para debatir la situación de la Residencia.

Visto el artículo 4.4 de la Orden de 28 de febrero de 1996, por la que se regula la elección de los Consejos Escolares de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, y donde se señala que “En el caso de los Colegios Rurales Agrupados, la representación Municipal será ostentada cada año académico por uno de los Ayuntamientos a los que la agrupación extienda su ámbito de aplicación”.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en el Consejo Escolar del C.R.A. de Riaza a la Sra. Concejala Doña Natalia García Licerias,

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

Visto el artículo 13 de los Estatutos de la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) donde se establece que las personas jurídicas miembros de la misma tendrán un representante en la Asamblea General,

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE) al Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández.

Segundo; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

El Sr. Alcalde señala que con el fin de proceder a la Constitución del nuevo Consejo de Administración de la Sociedad Anónima de Capital íntegramente Municipal La Pinilla, es imprescindible que con carácter previo a la Constitución del nuevo Consejo de Administración, el Pleno acepte la celebración de la Junta general Extraordinaria de La Pinilla, S.A. con un único punto de Orden del Día que será el cese de Consejeros y nombramiento de nuevos consejeros, así como su aceptación, en su caso, de sus cargos,

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Aceptar la celebración de una Junta General Extraordinaria en la Sociedad Anónima de capital íntegramente municipal, La Pinilla, S.A., con un único punto de Orden del día, que será el “Cese de Consejeros y nombramiento de nuevos consejeros, así como la aceptación, en su caso de sus cargos”.

Segundo; Designar como representantes del Ayuntamiento de Riaza en la Junta General de Accionistas de La Pinilla S.A: a los once miembros del Pleno municipal.

Tercero; Trasladar el presente acuerdo a la Entidad interesada.

6. DACION DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE NOMBRAMIENTO DEL TENIENTE DE ALCALDE, Y TESORERO, Y CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

El sr. Alcalde de cuenta de los Decretos donde se nombra primer teniente de Alcalde al sr. Concejal don José Serrano Díaz y Tesorero al sr. Concejal don José Antonio Espejo Sanz.

7. RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES DEL ALCALDE PRESIDENTE.

El sr. Alcalde propone declarar la dedicación exclusiva del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Riaza así como determinar sus retribuciones.

La sra. Concejal doña Andrea Rico Berzal, muestra su conformidad con la liberación del sr. Alcalde y su dedicación exclusiva, ahora bien teniendo en cuenta la actual situación de crisis y que el sr. Alcalde es también diputado provincial lo cual le

genera unos ingresos en torno a los 900 euros mensuales en dietas, a razón de 200 euros por asistencia a sesiones plenarias, 125 euros por asistencia a sesiones de Comisión Informativa y 250 euros por asistencia en calidad de presidente a sesiones de comisión informativa.

Así pues y en definitiva uniendo las retribuciones del Ayuntamiento con las dietas de la Diputación el salario anual rondaría los 53.000 euros.

Razones estas que aconsejan reducir las retribuciones del cargo de Alcalde, como mínimo un siete por ciento tal y como ha recomendado la Federación Española de Municipios y Provincias.

El sr. Alcalde responde que las retribuciones que trae a la sesión plenaria son un cinco por ciento inferiores a las que percibía en el año 2007, es decir su salario es inferior al de hace cuatro años. Por otra parte le sorprende que traiga a colación la recomendación de la Federación Española de Municipios y Provincias, pero obvie que también existe pacto según el cual el Alcalde debe percibir un euro más que el empleado que mayor retribución obtenga, y en este sentido su salario es dos mil euros inferior. Por último advertir que sus previsiones acerca de las dietas que percibe de la Diputación Provincial, son erróneas ya que existen Comisiones informativas que se reúnen una vez al año.

Por último le sorprende que en el pleno constitutivo le demandará obtener el cargo de Diputado Provincial alegando que sería bueno para el municipio, para unos pocos días después utilizar el asunto para generar controversia política.

La sra. Concejala doña Andrea Rico Berzal, reitera sus felicitaciones por el cargo de Diputado provincial ya que entiende que es beneficioso para el municipio, lo cual no supone impedimento alguno para hacer constar que dicho cargo le genera unos ingresos que deberían ser tenidos en cuenta a la hora de determinar la retribuciones a percibir por el Ayuntamiento.

A estos efectos y teniendo en cuenta que se somete a votación el acuerdo de forma conjunta, anuncia que el voto negativo del grupo socialista se refiere a la determinación de la cuantía de las retribuciones y no a la declaración de dedicación exclusiva del cargo.

Sometido a votación se adopta con los votos a favor del Sr. Alcalde don Benjamín Cerezo Hernández y los sr. Concejales don José Serrano Díaz, don José Antonio Espejo Sanz, don José Antonio Montejo Urioste, doña Natalia García Liceras y don Gregorio Arranz Martín, y los votos en contra de los srs. Concejales doña^a Andrea Rico Berzal, don José María Gonzalo Gil, doña^a Maria

Paloma Acevedo Altamira y don Pedro Morales Otero, el siguiente acuerdo:

Primero.- Que el cargo de Alcalde sea desempeñado con dedicación exclusiva por su Titular.

Segundo.- Que las retribuciones brutas que anualmente percibirá el titular de la Alcaldía consistirán en 42.661,21 Euros, distribuidos en catorce pagas de 3.047,23 Euros cada una.

Doce pagas serán de devengo mensual, y las dos pagas restantes tendrán el carácter de extraordinarias y se devengarán en la nómina del mes de junio y de diciembre.

La percepción de ésta retribución será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como con el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Que el titular de la Alcaldía sea dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan. Que las retribuciones tengan efecto retroactivo a fecha de 11 de junio de 2011.

Cuarto.- Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- El presente acuerdo será de aplicación a partir del día siguiente de su adopción.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 21:22 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,